

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, una vez expuesto al público el Presupuesto General de la Mancomunidad (Cáceres) para el ejercicio 2023 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento, el resumen por capítulos de dicho presupuesto integrado exclusivamente por el de esta Entidad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA PARA 2023

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.823.096,22€

A) 1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.811.113,02€

1. Impuestos Directos: 0,00€

2. Impuestos Indirectos: 0,00 €

3. Tasas y otros ingresos: 0,00€

4. Transferencias Corrientes: 1.811.113,02€

5. Ingresos Patrimoniales: 0,00 €

A) 2) OPERACIONES DE CAPITAL: 11.983,20€

6. Enajenación de Inversiones Reales: 0,00€

7. Transferencias de Capital: 11.983,20 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos Financieros: 0,00€

9. Pasivos Financieros: 0,00€

TOTAL INGRESOS: 1.823.096,22 €

CAPITULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.823.096,22€

A) 1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.811.113,02€

1. Gastos de personal: 1.415.147,07 €

2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 390.965,95 €

3. Gastos Financieros: 1.000,00 €

4. Transferencias Corrientes: 4.000,00 €

5. Fondo de Contingencia: 0,00 €

A) 2) OPERACIONES DE CAPITAL: 11.963,20€



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

6. Inversiones Reales: 11.983,20 €
7. Transferencias de Capital: 0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS
8. Activos Financieros: 0,00€
9. Pasivos Financieros: 0,00€
TOTAL GASTOS: 1.823.096,22 €

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se inserta a continuación la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobada junto al Presupuesto del ejercicio 2023.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA:

-Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal: Una plaza de Secretario-Interventor. Acumulación.

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL :

SERVICIO DE URBANISMO Y VIVIENDA:

-Arquitecto/a :1 plaza
-Asesor/a jurídico: 1 plaza
-Arquitecto/a técnico: 3 plazas
-Delineante: 1 plaza
-Administrativo/a: 1 plaza
-Auxiliar administrativo: 1 plaza

SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEPENDENCIA:

-Psicólogo/a: 2 plazas
-Trabajador/a Social: 8 plazas
Educador/a Social: 1 plaza
-Agentes de igualdad: 2 plazas.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS:

-Conductor/a de camión de recogida de residuos: 6 plazas

SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA:

-Dinamizador/a deportivo: 6 plazas



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Gerente: 1 plaza
- Operador/a TIC:1 plaza
- Administrativo/a: 1 plaza
- Limpiador/a:1 plaza

En cumplimiento de lo establecido en el art.75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación :

Cargos con dedicación parcial (25%) :

PRESIDENTE. Retribución bruta anual: 21.817,20 euros (14 pagas año) .

VICEPRESIDENTE: Retribución bruta anual: 7.361,90 euros (14 pagas año) .

Las asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial, serán lassiguientes:

-Por asistencia a sesión de Asamblea: 47,06 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F

-Por asistencia a Comisiones Informativas: 47,06 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F

Las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento serán las establecidas en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio para el Grupo 2º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D.En concreto:

Por alojamiento: 65,97 €;Por manutención: 37,40 €;Dieta entera: 103,37 €.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los miembros de la Corporación , si utilizan vehículo propio serán: 0,19 euros/Km.En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cuacos de Yuste a 31 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA

Fdo:MªDolores Paniagua Timón

